



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC: CUDAP N° 11252/2013

VISTO:

El Expediente **CUDAP N° 11252/2013** solicita la contratación de la **Mgter. María Cristina DEL CAMPO**;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público de la **Mgter. María Cristina DEL CAMPO**, DNI 14.781.098 CUIT N° 27-14.781.098-4, para el dictado del módulo " Derecho Ambiental" de la Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano, los días 26, 27 y 28 de marzo de 2020 con una carga de 20 horas y percibiendo en concepto de honorarios la suma total de \$ 25.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también del informe de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación a la Fuente 12 – recursos propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios prestados por la **Mgter. María Cristina DEL CAMPO**, bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público, para desempeñarse en la Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano, declarar de legítimo abono la suma de Pesos \$ 25.000 (Pesos VEINTICINCO MIL) disponer su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95.

ARTICULO 2º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12 – recursos propios de la Maestría mencionada

ARTICULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.